Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Resolución De Alcaldía

Nro. 066-2019-MDMM

Mariano Melgar, 07 de Febrero del 2019

VISTOS: El Informe N° 051-2019-GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria por la Transferencia de Partidas según D.S N° 026-2019-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, que cuenta con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es permisible la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional y a Nivel Funcional Programático, con las limitaciones que establece la citada norma y a su vez conforme al Art. 4° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para la ejecución del gasto se debe contar con el crédito presupuestario correspondiente.

Que, mediante Informe N° 051-2019-GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor del Ministerio de Salud y de diversos Gobiernos Locales, según Decreto Supremo N° 026-2019-EF, para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en su jurisdicción a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, dentro del Marco Presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2019, según la Nota de Modificación Presupuestal,

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 026-2019-EF; por un monto de S/ 95,335 00 soles (Noventa y cinco mil trescientos treinta y cinco con 00/100 Soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle.

EGRESOS EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	**: Instancias Descentralizadas**
PLIEGO	**: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**: 01 Programa presupuestal con enfoque a resultados**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 1 Recursos Ordinarios**

RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
PROGRAMA	: 001 Programa Articulado Nutricional
PRODUCTO	: 3033251 Familias Saludables con Conocimientos para el cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación
ACTIVIDAD	: 5005983 Acciones de los Municipios que promueven el Cuidado Infantil Y la adecuada Alimentación.
FUNCIÓN	: 20Salud
DIVISION FUNC.	: 043 Salud Colectiva
GRUPO FUNC	: 0095 Control de Riesgos y Daños para la salud
GENERIA	: 23 Bienes y Servicios
MONTO S/.	: 95,335.00

ARTICULO SEGUNDO - NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTICULO TERCERO - REMISIÓN

Copia del Presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 3.1 4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Paul Christian Ayala Puma
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE